



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

CÓRDOBA,

27 NOV 2018.

VISTO:

El Expediente N° 0426-008367/2018, mediante el cual se tramita la aprobación del Acta del Jurado y Declaración de Ganadores del "Concurso para la Producción de Largometrajes Opera Prima", Año 2018, en el marco de la Ley N° 10381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba" y el otorgamiento de Aportes Económicos No Reintegrables.

Y CONSIDERANDO:

Que impulsa la gestión de referencia el señor Ramiro Oscar Herrera, Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio.

Que el Plan de Fomento de la actividad Audiovisual -año 2018-, fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 061 de fecha 24 de julio de 2018.

Que mediante Resolución Ministerial N° 066 de fecha 07 de Agosto de 2018, se aprueban las Bases y Condiciones de los Concursos en el marco del Plan citado precedentemente.

Que cabe destacar que mediante Resolución Ministerial N° 082 de fecha 30 de agosto de 2018, se prorrogó el cierre de la Convocatoria a Concurso, en el marco del Plan de Fomento de la Actividad Audiovisual Año 2018, hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que los citados instrumentos legales fueron publicados en el Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba y en la Página Web del Ministerio de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba, en el Portal Web del Polo Audiovisual Córdoba y en Redes Sociales.

Que obra incorporada Bases y Condiciones del concurso en cuestión, de donde surge, entre otros, que el aporte económico a otorgar será uno (1) proyecto ganador, resultante del orden de mérito.

Que luce agregada Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, emitida por el Consejo Asesor (Capítulo II - Artículo 6° - Ley 10381), mediante la cual se designa a los jurados titulares y suplentes del citado concurso.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 07 al 31 de agosto de 2018 y se prorrogó hasta el día 07 de septiembre de 2018.

Que se acompaña la documentación presentada por los concursantes de los siguientes proyectos: "ANA", "PAULA", "EL INTRUSO", "EL CIELO ENTRE SUS PIERNAS", "EL JARDÍN DE LOS ECOS", "LOS INOPORTUNOS", "LOS ESPÍRITUS", "BAJO LA CORTEZA", "EL CRIMEN DEL PANADERO", "EL SIERVO INÚTIL", "CABALLERO PEPE", como así también las notificaciones electrónicas enviadas a los postulantes que no cumplían con los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones a los fines de su subsanación, tal como se establece en el punto 6 de las condiciones generales del presente concurso.

Que obra Actuación del señor Jorge Armando Álvarez, Responsable del Polo Audiovisual de la Provincia de Córdoba, manifestando que han sido admitidos la totalidad de los proyectos con excepción del proyecto "El crimen del panadero", presentado por "Latin Lux S.A.", dando las razones de la exclusión y solicitando a la Coordinadora de la Comisión de Filmaciones del Polo Audiovisual, efectúe la correspondiente notificación electrónica, la que una vez practicada y cumplido el plazo de ley no recibió impugnación alguna.

Que mediante Acta de Jurado Evaluador, de fecha 09 de noviembre de 2018, se elaboró el siguiente orden de mérito con los proyectos que superan un piso de valoración, a consideración del Tribunal, a saber:

- 1- "BAJO LA CORTEZA".*
- 2- "PAULA".*
- 3- "EL CIELO ENTRE SUS PIERNAS".*

Que respecto al Acta citada precedentemente, se deja constancia que el Jurado Evaluador ha incorporado fundamentación conforme a los Criterios de Selección del concurso objeto de la presente tramitación.

Que el Director de Jurisdicción de Administración informa que la señora Ana Eva MOCAYAR, M.I. N° 34.131.306; la señora Fernanda Gabriela ROCCA LADA, M.I. N° 35.260.043; y la señora Dalmira María TOBAL CLARIA, M.I. N° 36.147.403, no registran subsidios o aportes económicos pendientes de rendición de cuentas.

Que mediante Actuación de fecha 13 de noviembre de 2018, el señor Subsecretario de Administración y Asuntos Legales de este Ministerio, efectúa el cálculo del aporte que correspondería asignar al ganador, por ocupar el primer lugar en el orden de mérito, como así



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

27 NOV 2018

también la modalidad de pago del mismo, en los términos de lo dispuesto en las Bases y Condiciones del Concurso.

Que el señor Responsable del Polo Audiovisual, mediante nota de fecha 15 de noviembre de 2018, acompaña un cuadro en el que se sugiere los plazos de rendición de cuentas y hace presente que los posibles ganadores del Concurso no registran incompatibilidad para percibir nuevos aportes, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 522/2018.

Que corresponde en la presente instancia, aprobar el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, declarar ganador y otorgar el aporte económico al proyecto, conforme las previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial los artículos 174 y 176 de la Constitución Provincial y las Leyes N° 10.381 (Decreto Reglamentario N° 522/2017), N° 5350, N° 9086 y las previsiones de las Bases y Condiciones del presente Concurso.

Por ello, actuaciones cumplidas, Nota de Pedido N° 000236/2018, emitida por la Dirección de Jurisdicción de Administración, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo N° 241/2018,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR el Acta de Sesión de Jurado Evaluador, correspondiente al "Concurso para la Producción de Largometrajes Opera Prima", en el marco de la Ley N° 10.381 "Fomento y Promoción de la Industria Audiovisual de la Provincia de Córdoba", en el que se elabora un orden de mérito que incluye la fundamentación de la decisión, y en consecuencia **DECLARAR** ganador del mismo al proyectos denominado: "BAJO LA CORTEZA", presentado por la señora Ana Eva MOCAYAR, M.I. N° 34.131.306, de conformidad al Anexo I que compuesto de una (1) foja forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.-

OTORGAR aporte económico al ganador del "Concurso para la Producción de Largometrajes Opera Prima", de conformidad al Anexo II, que compuesto de una (1) foja forma parte de la presente, por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), previa suscripción de

contrato y cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases y Condiciones del referido concurso (Condiciones Generales Puntos 19 al 23 inclusive).

Artículo 3°.-

DESIGNAR responsable de la percepción, correcta inversión de los fondos y posterior rendición de cuentas del proyecto referenciado, a la siguiente productora: a la señora Ana Eva MOCAYAR, M.I. N° 34.131.306, con domicilio en Eucaliptus N° 81 - Barrio Villa Cabana - Unquillo - Provincia de Córdoba, debiendo efectuar la rendición de cuentas en la Dirección de Jurisdicción de Administración de conformidad a las Bases y Condiciones del presente Concurso y al Anexo III, que compuesto de una (1) foja, forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.-

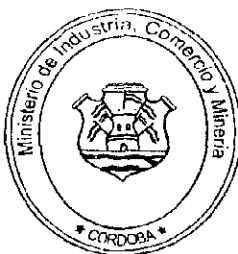
IMPUTESE el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, por la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000), a Jurisdicción 1.85 -Área Ministerio de Industria, Comercio y Minería-, de acuerdo al siguiente detalle: el monto de Pesos Un Millón (\$1.000.000), a la Categoría Programática 851 - Subprograma 005, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10 "Transferencias a Empresas Privadas" del P.V. y el monto de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000) a Preventivo Futuro.

Artículo 5°.-

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Cuentas, notifíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN
MINISTERIAL**

121
N°
dif.



ROBERTO HUGO AVALLE
MINISTRO
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

ACTA
JURADO EVALUADOR
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES OPERA PRIMA"
POLO AUDIOVISUAL CÓRDOBA

"Plan de Fomento y Promoción de la Actividad Audiovisual de Córdoba
- Año 2018, aprobado por Resolución del Ministerio de Industria,
Comercio y Minería de la Provincia de Córdoba N 061/2018"

En la Ciudad de Córdoba, a los 9 días del mes noviembre de 2018, los miembros del jurado del concurso "Producción de Largometrajes Opera Prima", Sabrina Farji DNI 17.287.378, Guillermo Zaballo DNI 22.402.067 y Hernán Musaluppi DNI 22.212.914, designados por el Consejo Asesor del Polo Audiovisual, mediante Acta N° 8 de fecha 14 de agosto de 2018, Proceden a la evaluación y selección de los proyectos admitidos en esta etapa por haber cumplido con los requisitos de presentación que se establecieron en las bases y condiciones. Se deja expresa constancia que el análisis se hace conforme a los criterios establecidos en las mencionadas bases y condiciones aprobadas mediante Resolución Ministerial N 066/2018 de fecha 07/08/2018. Deliberada mediante el uso de videoconferencia y de correo electrónico. Luego del estudio y análisis de los proyectos realizado oportunamente por cada uno de los miembros del jurado, se procede a deliberar y luego de un prolongado examen e intercambios de ideas y finalizado el debate, el jurado procede a establecer por unanimidad un orden de mérito con los proyectos que consideran han alcanzado un grado de valoración suficiente para formar parte del mismo, a saber:

Primer Lugar: **BAJO LA CORTEZA**

Se hace presente que la selección efectuada se ha realizado conforme a los siguientes fundamentos:

Por la impecable presentación del proyecto que da cuenta del trabajo y tiempo de desarrollo del mismo. Guion donde la fuerza de los

Guillermo Zaballo

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	I
LEY.....	-
DEC.....	-
RES.....	121
FECHA.....	28-11-18

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
DIANA F. FERREYRA
Jefe División Despacho
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

personajes y sus motivaciones están claras y llevan a una resolución impactante. Presupuesto y desarrollo económico dan cuenta de la factibilidad del proyecto

Segundo lugar : **PAULA**

Tercer lugar: **EL CIELO ENTRE SUS PIERNAS**

Luego de haber leído atentamente todos los proyectos, y en virtud de la calidad y potencial de los mismos, sugerimos a los organizadores del Concurso del Polo Audiovisual Córdoba, que se incorporen estos 2 proyectos al orden de mérito

Se deja constancia que han arribado al resultado final mediante el formato de trabajo remoto y a través del uso de herramientas antes señaladas, acompañando el mail de los jurados no presentes donde se da cuenta de su opinión, cuya copia es firmada por el miembro o miembros presentes al momento de la confección de la presente acta, adjuntándose como Anexos a la presente, los cuales serán certificados por el Sr. Coordinador del Polo Audiovisual Córdoba, quien da fe de la existencia, veracidad y legitimidad de los mismos. Habiendo concluido las tareas de este jurado, se da por terminada su actuación y este acto, labrándose la presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento, suscribiéndola el jurado presente, en representación de los restantes miembros.

[Handwritten signature]
Guillermo 2016
22.10.2016

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DIANA I. FERREYRA
Jefe División Desempeño
Dirección de Asuntos Legales
Ministerio de Industria, Comercio y Minería

"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES OPERA PRIMA"

GANADORES

PROYECTO	PRODUCTORA CONCURSANTE	CUIT/CUIL	TOTAL	20%	70%	10%
Bajo la corteza	Ana Eva Mocayar	27-34131306-1	\$ 5.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 500.000,00
			\$ 5.000.000,00			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BIANA FERRER
 Subsecretaría de Asesoría Legal
 Ministerio de Industria, Comercio y Energía

DIVISION DESPACHO

ANEXO.....

LEY.....

DEC.....

RES.....

FECHA..... 27-11-18

RAMIRO OSCAR HERRERA
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
 ASUNTOS LEGALES
 Ministerio de Industria, Comercio y Energía

	Cantidad de Cuotas	CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN AUDIOVISUAL"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO AL DESARROLLO DE DE SERIE DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	80% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN"	2 Cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO DE SERIES DE FICCIÓN"	2 cuotas	80% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE FICCIÓN"	2 cuotas	80% - 145 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN"	4 cuotas	40% - 100 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 85 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	15% - 40 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DOCUMENTALES"	3 Cuotas	20% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	70% - 260 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE FICCIÓN"	3 Cuotas	40% - 75 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	35% - 65 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	25% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO PROVINCIAL PARA LA PRODUCCIÓN DE SERIES DE ANIMACIÓN"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DE ANIMACIÓN PARA PRODUCTORES CON ANTECEDENTES"	2 cuotas	70% - 380 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2		
"CONCURSO PARA LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES SIN ANTECEDENTES"	3 cuotas	50% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	
"CONCURSO A LA PRODUCCIÓN DE VIDEOJUEGOS PARA PRODUCTORES CON ANTECEDENTES"	4 cuotas	40% - 120 días a partir de la percepción de la CUOTA 1	30% - 90 días a partir de la percepción de la CUOTA 2	20% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 3	10% - 60 días a partir de la percepción de la CUOTA 4

La
JORGE ARMANDO ALVAREZ
 Responsable del Polo Audiovisual
 de la Provincia de Córdoba

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma]
DIANA I. FERRER
 Directora General
 Ministerio de Industria, Comercio y Minería

DIVISION DESPACHO	
ANEXO.....	<u>III</u>
LEY.....	<u>—</u>
DEC.....	<u>—</u>
RES.....	<u>121</u>
FECHA.....	<u>27-11-18</u>